

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1310-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/10/2016	Hora: 12:23:24.6... Folios: 0

AUTO No.

POR EL CUAL SE INICIA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1401 del 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 131-6059 del 29 de septiembre de 2016, la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.291.461-4, a través de su representante legal JUAN CARLOS SAENZ LOPEZ, allegó a la Corporación para su evaluación, Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

Que posteriormente, mediante oficio No. 130-3717 del 29 de septiembre de 2016, se requirió a la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES S.A.S**, para que allegara la siguiente información:

- Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del plan de contingencias.
- Fotocopia de la cedula del representante legal y,
- Certificado de existencia y representación legal.

Que mediante escrito con radicado No. 112-3786 del 13 de octubre de 2016, la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** allegó constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del plan de contingencias, fotocopia de la cedula del representante legal y certificado de existencia y representación legal.

Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de la Corporación proferir auto de inicio de trámite de evaluación de Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

Que en virtud de lo anterior, se ordenará a la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riego, adscrita a la subdirección de Planeación, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

F-GJ-04/V.04

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, así: "...9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Que de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1401 de 2012, Cornare es la autoridad competente para revisar y aprobar el Plan de Contingencia respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite de evaluación del Plan De Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, solicitada por la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.291.461-4, a través de su representante legal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riego, adscrita a la subdirección de Planeación, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud del Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del trámite que será responsable de comunicar a la Corporación si alguna de la información presentada, contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al interesado, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 056152625908
Asunto: Plan de Contingencia.
Proceso: Trámite Ambiental
Proyectó: Sebastián Gallo H.
Revisó: Mónica V.
Fecha: 13/octubre/2016